**ADDENDA 1**
FECHA, 12/10/16

Procedimiento de Contratación Directa con ID N° 317.649 para la adquisición de *"SILLA P/ ALUMNOS EN LAS INST.PITIANTUTA, CESTAC, DOMINICANA, FRERNANDO DE LA MORA"*

1. Consultamos a la convocante si no se estaría violando la disposición establecidas en el art. 18 del decreto 21909/03, prohibición de fraccionamiento de contrato.

Repuesta: que el mismo cuerpo legal en su numeral 2 segundo párrafo, establece no se considerara fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferente. El objetivo de esta institución es darle mayor número participación a los oferentes, y mejor organización en las entregas de los bienes.

***Donde dice***

2. **La convocante es:** *[Indicar el nombre completo].*

***Debe Decir***

**2.La convocante es:** *Municipalidad de Fernando de la Mora*

***DONDE DICE***

**3. El margen de preferencia a ser utilizado es:** *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de _____. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*

*Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento*

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Ing. Eligio Acosta
Director de UOC

***DEBE DECIR***

**3. El margen de preferencia a ser utilizado es:** *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de _____. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*

*Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento*

***Queda como sigue***

**4. Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** *NO APLICA*

***DONDE DICE***

**5. Criterio para desempate de ofertas:**

*En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.*

*Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:*
*En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)*
*De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.*
*Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:*
*El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.*

*En caso de Consorcios;*
*Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.*

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.
Rodrigo Acosta
Director de UOC

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

***DEBE DECIR***

**5. Criterio para desempate de ofertas:**

*En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.*

*Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:*
*En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)*
***De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año. NO APLICA***
*Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:*
*El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.*

*En caso de Consorcios;*
*Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.*

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

*DONDE DICE*

6. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 5 (cinco) días posteriores la firma del contrato y a la emisión de la Orden de Servicios, firmada por el Jefe de la División de Servicios Generales de la Institución Municipal, entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Si fueran detectadas fallas algunas en el bien proveído por la empresa adjudicada, esté, deberá subsanar esas fallas, en un plazo no mayor a **(3) tres días** corridos contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

*DEBE DECIR*

6. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 5 (cinco) días posteriores la firma del contratol, entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Si fueran detectadas fallas algunas en el bien proveído por la empresa adjudicada, esté, deberá subsanar esas fallas, en un plazo no mayor a **(3) tres días** corridos contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

*DONDE DICE*

7. **Las formas y condiciones de pago:** El pago será realizado a plazos contra presentación de la factura correspondiente, nota de remisión, certificado de cumplimiento tributario vigente, copia de última declaración de de IVA, de acuerdo a las cantidades suministradas en el Orden de Servicio según los precios unitarios fijados en el orden. El pago se hará efectivos dentro de los 8 (ocho) días calendarios posteriores a la presentación de las documentaciones mencionada precedentemente a través de la Tesorería de la Municipalidad de Fernando de la Mora.

*DEBE DECIR*

7. **Las formas y condiciones de pago:** El pago será realizado a 8 días, una vez presentada de las siguientes documentaciones: factura correspondiente, nota de remisión, certificado de cumplimiento tributario vigente, copia de última declaración de IVA, de acuerdo a las cantidades suministradas según los precios unitarios fijados en el contrato. a través de la Tesorería de la Municipalidad de Fernando de la Mora.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Rigio Acosta
Director de UOC